

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 33

Cuaderno No. 566

Año 1775.

No. de hojas útiles 6.

Autos seguidos por Gonzalo Rodriguez contra

Manuel de León, sobre que le reciba una pulpería.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA. Jo 1

CAJ 87

Doc 1248

A 6

Letra R. Legajo N° 47, cuaderno N° 1015.

6.

Autos que sigue

Tomás Rodríguez
Contra

C-1775

Manuel de Leon
Sobre

que reciba una Carapul
pexia q. le vendio =

Son Tuer

El conde de Vistaflora

Das Enno

Andrés de la Cruz

Doral

Año de

1775

3



Montreal.

SELO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

7
D. Gonzalo de Padilla, como mas haya lugar endr
panero ante V. y Digo q. como consta del valante
endevida forma preventivo Manuel de Vega, me vendio, y
travpavo una Cava Pulperia q. esta en la Erquina que
llaman de Pachacarnilla, dandole doscientos p. p. el dno
de alave, y treveientos treinta, y seis q. importaron los
efector vendibles, demodo q. todo vino a importar que
nientos treinta y seis p. como avi pareve dela suma
dcto valante. El travpavo tubo efecto, mediante la
Cohivicion de treveientos p. q. le di de contado, vasso
dela calidad, y condicion de q. en qualquiera tiempo q.
yo quisiere vender ladha Cava, havia de ven con pa
revo dcto Manuel, quien havia de ven preferido
en la venta p. el mismo precio q. me costo la clave.
En cula virtud hallandome deudon adho Vega dela Can
tidad de doscientos treinta, y seis p. revo del travpavo
dcta Pulperia, me ha sido o imposible poder vativ fa
ver esta Cantidad, antes vi cada dia me hallo de pierd
condicion, con la perdida, y abrayon en q. el tiempo
me ha constituido, devuente q. no puedo pagar, ni
adelantarme en manera alguna. Por esto para

Esta atencion.
Avr.^a pido, y sup.^{co} q. haviendo p.^r presentado el oho
valanse verinva en fuerza de la Condicion
q. en el ve expresa mandan ve notifique a
oho Manuel paise a Recision la Cava, y hazerle
pago de la Cantidad q. le devo, puer de otro modo
no puedo ratificar en, robe q. pido Justicia
con Cortar W.^a =

[illegible]

En la Cua delos Reyes del Pauen nuevede Noviembre
donel se cuenta de diez y cinco años notipropiedad
seu de clauso de am fuentea Manuel de Vega
en uperaciona de quido fee

Manuel de Vega
E. Razo

En 15 de Mayo de 1774 D. Manuel de la Vega dueño de la
 Frigera de la Casa Pulpieria Equina de Pachacamac
 se la vende y traspaasa al D. Gonzalo Rodriguez abiendo afesta
 do la Placa y trasvimiento en precio de Dociendo p^o — 1200 p^o
 11 p^o por las partidas de geros de la Puerta — 1375 p^o
 montan las partidas quenienda setenta y cinco p^o — 1075 p^o
 Rebajase las ditas que due la casa — 1025 p^o
 quedan liquidos quin. sinquenta p^o en — 1050 p^o
 Rebajase la Alcabala de ciento — 1044 p^o
 quedan liquidos quinientos treinta y seis p^o — 1036 p^o

los que pertenecen al D. Manuel de Vega de los que recibe
 Frecientos p^o de Contado y el resto de Dociendo treinta y
 seis p^o se los ade pagar en termino de seis meses que
 corren desde oy dia de la fha y por que Conste sea
 cierto lo firmaron Junta con los peritos que heueron
 el Batanes Salas Teoro - Potencas de Vargas

Manuel de Vega & Joaquin de Vargas

Aunque el Gonzalo Rodriguez. Joseph Ortiz
 se adierte que es condicion que onto tiempo
 que quiera vender el dho D. Gonzalo la casa
 ade sea con parecer del dho D. Manuel de Vega por
 que ade sea el preferido en la venta por el mismo
 precio que le costo la Placa y se este la compraca
 en mas cantidad. Salas Joa Chin, de Vargas

Manuel de Vega

Razon de los generos de este frasco

43. Lora Viriada
 26.3 Lora Serrana
 7.6 Lora Crista
 8.2 de 5 o Lora a to 2
 4.4 de escob este canat totora
 17.4 Fodor duf y queso
 6.3 Miel y huasago
 22.4 Fodor Ligarro
 4.3 de 7 l de Pito a 8
 9.2 de 5 m de alf a 7
 4.3 de 16 Cuchillo
 20.3 de 210 mar pitillo a 3
 2.4 de virba de reata
 6.6 de 12 o de Lora a 8
 1.2 de 1 l Caneta frances
 2.4 de 9 l Chapas a 4
 9.4 de 9 l castillo a 4
 7.4 de 38 l Organo a 12
 1.3 de ambos Vlos
 3.3 de 5 l aturema a 3
 2.4 de 30 l Charge a 4
 3.4 de 12 o de Pava a 8
 1.4 de 1 par de Estrebo
 1.4 de 1 Ag de almacen
 2.4 de 2 o de algodón a 4
 7.4 de 38 de Vno a 12
 2.4 de 2 1/2 ad Fasana a 4
 2.6 de Lora y Canas
 6.4 de miniestas
 6.6 de Carbon y Sal
 1.4 de 1/2 de Coco
 8.6 de Quincea pagas arinas
 3.4 de 3 frascos
 1.2 de 16 baron
 1.4 de 9 batallas a 2
 12.3 de Fodor menu por Cados
 9.2 de 1 1/2 lino a 7
 1.2 de aietunas
 1.6 de Mielola
 18.2 de Fodor Betas
 2.4 de 9 o de aceite a 8
 25.4 de 75 Tablas a 3 y suflere
 1.7 de 10 botifuelas a 12
 68.5 Sumag para

Suma de enfite 4 8368 5
 por 4 o de anes a to 2 800 3
 por una barbacoa 800 4
 Sumar las partidas 8379 2

Ditas que se pagan
 Casa nada 8000
 Al cabala de 23 8018
 dha de 76 8008 6
 Licita 8001
 el Sello 8002 2
 por Sumar las Ditas 8020 2



Un querrello.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SETENTA Y QVATRO Y
SETENTA Y CINCO.

Autos

Gonzalo Rodriguez en los Autos

con Manuel de Leon sobre q. reciba una
casa Pulperia, q. me vendio y lo mas dedu-
cido Diego q. emi escrito est se le dio Has-
tado adho Manuel y en cinco dias q. han
corrido desde la notificacion, no a sacado
los Autos ni dho cosa alguna en su rebeldia
q. le acuso por tanto:

Y pido y suplico que habiendola por
acusada se siaba mandax se notifique
al dho Manuel por segundo y ultimo
el dho Hastado pido Justicia &c

Gonzalo Rodriguez

En quarto.

SELLO & VARTO, VN & VARTO
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,
Y SESENTA Y NUEVE,
LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

Noto.

Donato Rodriguez en los Autos con Manuel de Leon
vobne q. reciba una Carta Pulperia q. me vendio, y le mande

Autos y visto deducido Diego q. p. el Auto r. f. se vivia unido mande se
notifique rele- notificare p. segundo adto Manuel el traslado r. f. lo q.
a Man. Vega- vele hizo valer endore r. Dir. r. lano parado, y hasta ahora
que en el dia- azerma la carta no ha vacado los Autos ni dho Carta alguna en su virtud

Pulperia que p. q. le acuro p. tanto
se espresen - como pido Sup. se viva r. hauerla p. acurada, y
pagando antes como pido Sup. se viva r. hauerla p. acurada, y

así el Juanillo mandan hazer como tengo pedido con el Evenito r. f. pido
de Maue como Turst. H^a

los demas efectos
que se encuentran
ajusta tazar.
y encaso de es
casar se rele con
rede a esta p.
licenzia p. que
la pueda vender
como mejor le con-
binie se satis-
antes al dho Man.
log. rele a esta m. del
pasapaso q. hizo a esta
misma parte

Donato Rodriguez

En la Ciu^d de los Reyes del Peru en diez y nueve
de Enero de mil setecientos y veintidós años
el Sr. M^{te} de Campo Don J^h de Velasco
y Tagle Alc. ordinario de esta Ciu^d, y r^upuⁿ
dic.ⁿ p^r su Mag.^d represento esta peticion

Trinta p^rsumidos, pidio los Auto^r; y
cu lo proveyo. manso, y firmo con parecer
del Don J^h Antonio Mayora, A^{ss}
con de esta Ciu^d =

Velasco

Ante mi
Andres de Sandoval

En la Ciu^d de los Reyes del Peru en veinte
y quatro de Enero de mil setecientos seten
ta y seis el Sr. M^{te} de Campo Don Josef
Velasco y Tagle Alc. de ordinario en
ella y su Jurisdiccion por su Mag.^d habien
do visto estos Auto^r mando se notifiqu^e a Mari.
de Vega q^{ue} en el dia reciba la Casa Pulperia
que se expresa pagando antes asi el Triani
lo, y llabe, como los demas efectos q^{ue} se en
contrasen a fusta tasacion y q^{ue} en caso q^{ue}
esquiasse concedia y concedio su Merced
a esta parte Licencia p^a q^{ue} la pueda ven
der como mejor le conviniese satisfaciendo
antes al D^{ho} Ma^guel lo q^{ue} se le restase el
Traspaso q^{ue} hizo a esta misma parte y as
lo proveyo. y mandando y firmo con parecer del
Don Josef Antonio Mayora A^{ss} de esta
Ciu^d =

Velasco

Ante mi
Andres de Sandoval